



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00852-00
Demandante	:	Cooperativa Especializada La Ermita
Demandado	:	Nación - Congreso de la República

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 10.000,00	F. 206
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones negadas a favor de la parte demandada. Monto Pretensiones: \$ 1.536.356,00	\$ 7.681,78	F. 147-153
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena costas en segunda instancia	\$ 0,00	F. 191-193
Total		\$ 17.681,78	

Total: Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 17.681,78).

Hoy **9 de agosto de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria